

# Las novatadas y los plagios podrán ser sancionados con tres años de expulsión

**CARINA FARRERAS**

Barcelona

La nueva ley de Convivencia Universitaria castiga con la expulsión de hasta tres años al alumno que acose sexualmente, plagie, falsifique documentos, destruya patrimonio o haga novatadas en campus públicos o privados. Aunque la norma prevé la mediación como vía de resolución de conflictos en los campus y la posibilidad de cambiar sanciones por prácticas restaurativas, establece un marco de faltas, de leves a muy graves, y

sus correspondientes sanciones.

Todo ello se recoge en el anteproyecto de ley de Convivencia Universitaria, aprobado ayer por el Gobierno, que establece las bases de un marco común para la resolución de conflictos en los campus. Esta era una demanda de los rectores dado que el reglamento de disciplina académica vigente data de 1954 y, además de "anacrónico", estaba diseñado para controlar el orden público.

La futura ley clasifica de muy grave las novatadas o conductas vejatorias, física o psicológicamente, que supongan un grave

menoscabo para la dignidad de las personas; ejercer violencia grave; acoso sexual; falsificar, sustraer o destruir documentos académicos, y usar documentos falsos ante la universidad. También se incluye el deterioro irreparable de mobiliario y el robo de obras del patrimonio histórico; plagiar una obra, o cometer fraude en los trabajos de fin de grado, master o tesis. También entra en esta categoría suplantar a un miembro de la comunidad o incumplir las normas de salud pública con riesgo para la comunidad.

En caso de falta muy grave, las

sanciones que se contemplan son la expulsión de dos meses a tres años, lo que constará en el expediente académico hasta su cumplimiento, y la pérdida de derechos de matrícula parcial, durante un curso o semestre académico.

Como faltas graves consta apoderarse indebidamente del contenido de exámenes; deteriorar gravemente el patrimonio universitario; impedir la celebración de actividades universitarias de docencia; cometer fraude académico (falsear los resultados de un examen o trabajo) y acceder sin autorización a los sistemas informáticos de la universidad. Para estos comportamientos se prevé la expulsión de hasta un mes y la pérdida de derechos de matrícula parcial, durante un curso o semestre académico.

Como leves se establecen acceder indebidamente a instalaciones universitarias; utilizar servicios incumpliendo requisitos; y deteriorar los bienes de forma no grave. Por ello, habrá una amonestación privada.

El texto incluye como novedad sobre el anterior borrador la inclusión de las universidades privadas, de modo que el nuevo marco legal será de aplicación para públicas y privadas así como para sus centros adscritos. Se consideran sujeta a esta norma toda la comunidad, y no solo los estudiantes. El régimen disciplinario solo entrará en juego cuando las partes rechacen acudir a la mediación y cuando la conducta objeto de expediente sea por acoso, violencia de género, fraude o destrucción de patrimonio.●